

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto Acuerdo N° 311**

**CREANSE LAS DIRECCIONES DE ACCION SOCIAL Y DE RELACIONES PUBLICAS INSTITUCIONALES  
DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE CASA DE CATAMARCA EN CAPITAL FEDERAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Febrero de 2012

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 23/02 mediante el cual se aprueba el nuevo organigrama de la Subsecretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el organigrama de la Subsecretaría de Casa Catamarca en Capital Federal a las acciones proyectadas por la nueva gestión.

Que a esos efectos se considera pertinente la creación de las Direcciones de Acción Social y Relaciones Públicas e Institucionales.

Que tal creación, requiere establecer la conformación organizativa del referido nivel político en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que estas nuevas Direcciones basadas en criterios de eficiencia, eficacia y racionabilidad, deben posibilitar la proyección y ejecución de los programas que se implementen a nivel Provincial y Nacional.

Que el Decreto Acuerdo N°1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel de dirección.

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Créase la Dirección de Acción Social que dependerá de la Subsecretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal.

ARTICULO 2°. Créase la Dirección de Relaciones Públicas e Institucionales que dependerá de la Subsecretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal.

ARTICULO 3°. Apruébase la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno y Justicia; misiones y funciones de ambas direcciones que forman parte como Anexos I y II del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito y planta de personal, que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO I

DIRECCION DE ACCION SOCIAL

OBJETIVOS: Satisfacer las necesidades básicas por carencia o emergencia de carácter económico, familiar, alimentaria, sanitaria, de indumentaria, o debidas a siniestros y/o fenómenos naturales extraordinarios de los Catamarqueños que se encontraren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACCIONES: Coordinar tareas y actividades que motiven a la ciudadanía en su rol activo, de una figura que impulse el fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad a una comunidad y el compromiso social que existe desde la misma.

Fortalecer el vínculo con los municipios con el propósito que la sociedad en su conjunto tenga actividad permanente, sostenida, sistemática y activa en la resolución de los principales problemas sociales.

Ser órgano receptor de las principales falencias del sistema y conjugar soluciones que la comunidad espera satisfacer.

Formar un grupo de personal específico que actuará y tendrá a su cargo la interacción con la ciudadanía en el rol de recepción.

Ejecutar directivas en cada área específica con el fin de evaluar e informar las soluciones eficaces para cada caso.

Elaborar estadísticas sobre los resultados de la ejecución de los programas y planes aplicados en la materia.

DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES y PUBLICAS

OBJETIVOS: Representación de la Provincia de Catamarca y de los habitantes de ésta que se encontraren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACCIONES: Representar a la Provincia de Catamarca ante los organismos públicos y privados.

Coordinar las acciones interinstitucionales de la Casa de Catamarca en Capital Federal promoviendo la articulación de gestiones ante organismos públicos nacionales, provinciales, Entidades Privadas y Organizaciones no Gubernamentales.

Coordinar y controlar los distintos departamentos que se encuentran bajo su dependencia.

Propender a nuclear los elementos humanos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus alrededores sean o no procedentes de la provincia que se interesen por el desarrollo político, económico y social de Catamarca.

Coadyuvar a establecer nuevas fuentes de trabajos mediante el establecimiento de industrias y actividades comerciales, radicación de capitales destinados a la producción acrecentando el interés por todo aquello que esté relacionado con la vida económica de la Provincia de Catamarca.

Publicitar la imagen del Gobierno de la Provincia de Catamarca a través de la amplia difusión de los proyectos que lleve a cabo el Gobierno.

Realizar las gestiones necesarias a los fines de potenciar el desarrollo del turismo de la Provincia de Catamarca.

Realizar las gestiones necesarias a los fines de promover las acciones culturales tendientes a publicitar y fortalecer las diversas actividades culturales.

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:47:06